



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

D^a. ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA,

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2020 adoptó, entre otros, a reserva de aprobación del Acta, el siguiente ACUERDO:

“3º. - EXPEDIENTE 603/2020. CONCEDER A LA HERMANDAD DEL PRIMER VIERNES DE MAYO, DOS SUBVENCIONES NOMINATIVAS, UNA PARA ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN” Y OTRA PARA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE”

Se citan los siguientes antecedentes:

- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca de fecha 27 de febrero de 2018.
- Consignación inicial:
 - Aplicación presupuestaria 25 3380 48902 por importe de 12.000 € para actividades.
 - Aplicación presupuestaria 25 3380 78000 por importe de 6.000 € para adquisición de material inventariable.
- Inicio de expediente en fecha 6 febrero 2020.
- Escrito de la Hermandad del Primer Viernes de Mayo de fecha 19 de febrero en el que manifiestan estar interesados en la obtención de dichas ayudas, si bien solicitan una modificación en la distribución de los importes por las necesidades que, en esos momentos, tenían planteadas:
 - Para actividades 13.000 € y
 - Para adquisición de material inventariable 5.000 €.
- Así mismo solicitan suspensión del plazo de solicitud hasta la resolución de la modificación de los importes presupuestarios.
- Aprobación por el Pleno municipal de 27 de mayo de 2020 de la modificación de las cuantías de ambas aplicaciones presupuestarias quedando como sigue:
 - Aplicación presupuestaria 25 3380 48902 por importe de 13.000 € para actividades.
 - Aplicación presupuestaria 25 3380 78000 por importe de 5.000 € para adquisición de material inventariable.





Excmo. Ayuntamiento de Jaca

- Solicitudes de subvención de fecha 16 de septiembre de 2020 de la Hermandad del Primer Viernes de Mayo:
 - 7.000 € para actividades y funcionamiento.
 - 5.000 € para material inventariable.
- Informe del órgano instructor de fecha 18 de septiembre de 2020.
- Informe de la Tesorera Municipal, de fecha 21 de septiembre de 2020, de estar al corriente de la Hacienda Pública.
- Informe de fiscalización de fecha 22 de septiembre de 2020.
- RC número 220200013930.

En consecuencia esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución nº 3375/2020, de 18 de septiembre, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder a la Hermandad del Primer Viernes de Mayo, C.I.F. G22135370 una subvención por importe de 7.000,00 € con cargo a la aplicación 25 3380 48902 y otra subvención por importe de 4.819,42 € del vigente Presupuesto General para los proyectos “Actividades Fiesta del Primer Viernes de Mayo y Funcionamiento de la Asociación” y “Adquisición de material inventariable” respectivamente. Esta aportación es compatible con otras subvenciones destinadas a la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entidades públicas, siempre que el importe de todas ellas no supere el coste real de la actividad subvencionada.

SEGUNDO: Establecer las siguientes normas para la justificación de la subvención:

A - La fecha límite para la presentación de la documentación justificativa de la subvención es el día 6 de noviembre de 2020 y tiene carácter improrrogable.

B - La justificación deberá incluir la siguiente documentación:

- Instancia normalizada dirigida al Alcalde Presidente. Anexo II.
- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de todas las actividades realizadas para las que se solicitó subvención y los resultados obtenidos., así como, memoria económica de los gastos soportados en la realización de dichas actividades. Anexo II.1
- Declaración responsable de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que se otorgó la subvención y del cumplimiento de la misma.





Excmo. Ayuntamiento de Jaca

- Relación clasificada de todos los gastos realizados de la actividad para la que se concedió la subvención, a la que se acompañará facturas justificativas de los gastos generados por la actividad por importe, al menos, del 100% de la cantidad subvencionada, las cuales deberán ser originales o fotocopia compulsada, estar fechadas en el año 2020 y cumplir los requisitos que establecen los art. 6 y 7 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre. Anexo II.2.

| Gasto corriente. Actividades y funcionamiento | |
|---|---|
| Importe concedido: 7.000,00 € | Importe facturas justificativas: 8.750,00 € |

| Material inventariable | |
|-------------------------------|---|
| Importe concedido: 4.819,42 € | Importe facturas justificativas: 6.024,27 € |

- Declaración de haber percibido o no ingresos u otras subvenciones para la financiación de la misma actividad, con indicación del importe y de su procedencia. En caso de que se hayan percibido, la declaración deberá incluir mención expresa de que el importe total de los ingresos no ha superado el importe del gasto subvencionado. Anexo II.3

- Acreditación de que el perceptor se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

- Material gráfico en el que conste la colaboración municipal.
- Los anexos correspondientes podrán descargarlos en www.jaca.es o solicitarlos en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Jaca.

TERCERO: La entidad beneficiaria deberá manifestar la aceptación de la subvención concedida. Se entenderá aceptada cuando haya transcurrido un plazo de diez días hábiles desde la notificación del acuerdo de concesión sin que la beneficiaria haya mostrado su disconformidad con la misma.”

CUARTO: Autorizar, en su caso, el pago de un anticipo máximo del 50% de las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento a la Hermandad del Primer Viernes de Mayo, previa solicitud.

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.

